



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil trece (2013)

AUTO: 1354

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL JEANS S.A.

DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

RADICADO: 050013333026 2013 - 00424 00

ASUNTO: ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 173 del Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se admite la reforma de la demanda que propone la parte demandante con respecto a las pretensiones elevadas y la solicitud de medida provisional, mediante memorial visible a folio 80 y siguientes del expediente.

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se corre traslado a la parte demandada, por el término de cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar de suspensión provisional de las Resoluciones números 190201241601-1159, 190201241601-1158, del 25 de abril de 2012; 3020 del 8 de noviembre de 2012 y 3037 del 9 de noviembre de 2012, elevada por la parte demandante a folio 81 del expediente.

Ahora, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido notificado el auto admisorio de la demanda, se ordena notificar conjuntamente dicho auto y la presente providencia, una vez la parte actora, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, remita vía correo postal autorizado copia de reforma de la demanda y sus anexos, tanto a las accionadas como al Procurador Judicial Delegado ante este Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del

Estado y allegue a la Secretaría del Juzgado las constancias de envío de dicha documentación. (Artículo 233 inciso 3° de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria